Anexo 1

ANALISIS DEL SECTOR

En atención a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y a los lineamientos expedidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente para la elaboración de los estudios del sector, el Municipio de Sativanorte realiza el presente Análisis del Sector, como soporte de la etapa de planeación del proceso contractual mediante el cual se pretende celebrar un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones de la Entidad.

El Convenio de Asociación se celebrará con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017. Teniendo en cuenta que el aporte previsto a cargo de la Entidad Sin Ánimo de Lucro corresponde a un aporte en especie y no a recursos en dinero equivalentes, como mínimo, al treinta por ciento (30%) del valor total del convenio, la selección de la ESAL se adelantará mediante proceso competitivo, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

1. Descripción del Sector Económico

El presente análisis tiene como finalidad identificar y examinar las condiciones de oferta, demanda y dinámica del sector relacionado con la ejecución de actividades artísticas, culturales, folclóricas y de integración, así como los bienes y servicios complementarios requeridos para su adecuada realización, en el marco del XXI Festival Nacional del Torbellino del Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026.

La necesidad identificada por el Municipio se orienta a promover, preservar y fortalecer las manifestaciones culturales y folclóricas propias del municipio, particularmente el Torbellino como expresión de identidad y tradición cultural, generando espacios de encuentro, participación e integración de la comunidad y de los diferentes grupos y delegaciones participantes. Para su ejecución se requiere articular componentes humanos, logísticos, administrativos y financieros que permitan desarrollar adecuadamente el Festival.

El sector objeto de análisis comprende principalmente organizaciones y entidades con capacidad para desarrollar actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas, comunitarias y de integración, entre las cuales se encuentran Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro - ESAL, fundaciones, corporaciones, asociaciones y demás organizaciones legalmente constituidas que cuenten con experiencia, capacidad técnica, administrativa y operativa relacionada con este tipo de actividades.

Dentro de la ejecución concurren igualmente bienes y servicios provenientes de actividades económicas complementarias, particularmente aquellas relacionadas con la organización y logística de eventos culturales, la preparación y suministro de alimentos y demás bienes y servicios requeridos para el desarrollo de la programación artística y cultural, los cuales constituyen componentes necesarios para la adecuada realización del Festival.

Para el XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, el Municipio ha previsto destinar un aporte por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000) para financiar los diferentes bienes, servicios y actividades requeridos para su organización y ejecución, de conformidad con las especificaciones técnicas y el presupuesto que formen parte de los documentos del proceso.

En consecuencia, el análisis del sector debe considerar tanto la capacidad de las Entidades Sin Ánimo de Lucro para articular y ejecutar conjuntamente las actividades de interés público previstas por el Municipio, como las condiciones existentes en el mercado para la obtención de los bienes y servicios específicos requeridos para el cumplimiento del objeto del convenio.

Las Entidades Sin Ánimo de Lucro adquieren especial relevancia dentro del presente análisis en la medida en que el Municipio pretende celebrar un Convenio de Asociación para desarrollar conjuntamente una actividad relacionada con sus cometidos y funciones, requiriéndose que la entidad participante cuente con objeto social compatible, reconocida idoneidad y capacidad suficiente para ejecutar las actividades previstas. Los Estudios Previos establecerán expresamente estas condiciones.

Adicionalmente, el sector presenta una oferta que puede provenir tanto del ámbito municipal como regional o departamental, razón por la cual las condiciones de participación que se establezcan dentro del proceso deberán ser objetivas, razonables y proporcionales al valor, plazo y alcance del

convenio, evitando requisitos que restrinjan injustificadamente la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro con capacidad real para ejecutar las actividades requeridas.

Finalmente, el presente análisis permitirá establecer condiciones adecuadas para la estructuración del proceso competitivo, la definición de requisitos de participación, la verificación de la reconocida idoneidad de las ESAL, la determinación de valores de mercado y la identificación de las condiciones técnicas y económicas necesarias para la ejecución del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.

2. Perspectiva legal del sector

Desde la perspectiva jurídica, el objeto del presente convenio se encuentra relacionado con la promoción, preservación, fortalecimiento y difusión de las manifestaciones artísticas, culturales y folclóricas del Municipio de Sativanorte, particularmente aquellas asociadas al Torbellino como expresión de identidad, tradición y patrimonio cultural de la comunidad.

La Constitución Política de Colombia, en su artículo 2, establece como fines esenciales del Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución.

De manera específica, el artículo 70 de la Constitución Política establece el deber del Estado de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades y reconoce la cultura en sus diversas manifestaciones como fundamento de la nacionalidad. Por su parte, el artículo 71 dispone que la búsqueda del conocimiento y la expresión artística son libres y establece que los planes de desarrollo económico y social deberán incluir el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura.

En desarrollo de estos mandatos constitucionales, la Ley 397 de 1997 - Ley General de Cultura, establece los principios fundamentales relacionados con la promoción, protección, conservación y difusión de la cultura y reconoce que las manifestaciones culturales constituyen parte integral de la identidad de las comunidades. Igualmente, dispone que el Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales dentro de un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad cultural.

En el ámbito municipal, mediante Acuerdo 024 del 19 de noviembre de 2017, el Festival Nacional del Torbellino fue reconocido como patrimonio cultural e inmaterial del Municipio de Sativanorte - Boyacá, circunstancia que refuerza el interés público existente en su conservación, promoción y continuidad.

En consecuencia, la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino constituye una actuación directamente relacionada con las competencias municipales en materia de promoción cultural, preservación de las tradiciones y fortalecimiento de la identidad cultural de la población sativanorteña. Esta orientación guarda continuidad con la justificación utilizada por el Municipio en el proceso de la vigencia anterior, en el cual se destacó al Festival como una de las principales muestras folclóricas y culturales del municipio y expresión de sus raíces y sentido de pertenencia.

Desde la perspectiva de la gestión contractual, el artículo 209 de la Constitución Política dispone que la función administrativa se encuentra al servicio de los intereses generales y debe desarrollarse con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Así mismo, el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 faculta a las entidades estatales para asociarse con personas jurídicas particulares mediante la celebración de Convenios de Asociación, para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con los cometidos y funciones que la ley les asigna, debiendo establecerse con precisión, entre otros aspectos, el objeto, término, obligaciones de las partes, aportes y mecanismos de coordinación.

Por su parte, el artículo 5 del Decreto 092 de 2017 regula específicamente los Convenios de Asociación celebrados entre Entidades Estatales y Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para el desarrollo conjunto de actividades relacionadas con las funciones propias de las entidades públicas.

La citada disposición establece que estos convenios no estarán sujetos a competencia cuando la Entidad Sin Ánimo de Lucro comprometa recursos en dinero en una proporción no inferior al treinta por ciento (30 %) del valor total del convenio. Para el presente proceso, el aporte previsto a cargo de la ESAL corresponde a un aporte en especie, por lo cual no se configura dicha excepción y la selección se adelantará mediante proceso competitivo, de conformidad con las disposiciones aplicables del Decreto 092 de 2017.

El presente proceso se encuentra además articulado con el Plan de Desarrollo Municipal "UN CAMPO PRÓSPERO PARA UNA JUVENTUD CON FUTURO 2024-2027", particularmente con el programa denominado "Cultura y turismo para un campo próspero y una juventud con futuro", cuyo objetivo comprende el fortalecimiento de los procesos culturales y artísticos para la integración de la población sativeña y la realización de eventos que promuevan la integración, la identidad cultural, las tradiciones y las expresiones artísticas y culturales del municipio. Esta articulación con el sector cultural ya había sido identificada en la estructuración del proceso 2025.

En consecuencia, para la estructuración, celebración y ejecución del presente Convenio de Asociación deberán observarse, según su ámbito de aplicación, entre otras, las siguientes disposiciones:

- ✓ Constitución Política de Colombia, especialmente artículos 2, 70, 71, 209 y 355.
- ✓ Ley 80 de 1993, en los aspectos y principios que resulten aplicables.
- ✓ Ley 397 de 1997 – Ley General de Cultura y sus normas modificatorias y reglamentarias.
- ✓ Ley 489 de 1998, especialmente su artículo 96.
- ✓ Ley 1150 de 2007, en lo pertinente.
- ✓ Ley 1474 de 2011, en lo relacionado con los deberes de supervisión y control contractual.
- ✓ Decreto 092 de 2017, especialmente su artículo 5.
- ✓ Decreto 1082 de 2015, en aquellos aspectos del sistema de contratación pública que resulten aplicables.
- ✓ Acuerdo Municipal 024 del 19 de noviembre de 2017, mediante el cual el Festival Nacional del Torbellino fue reconocido como patrimonio cultural e inmaterial del Municipio de Sativanorte – Boyacá.
- ✓ Plan de Desarrollo Municipal 2024-2027 "UN CAMPO PRÓSPERO PARA UNA JUVENTUD CON FUTURO".
- ✓ Las demás disposiciones vigentes que regulen la cultura, el patrimonio cultural, la contratación estatal y los Convenios de Asociación con Entidades Privadas Sin Ánimo de Lucro.

En este contexto, el objeto del presente convenio corresponde al desarrollo conjunto de una actividad de interés público de carácter artístico y cultural, orientada a la promoción, preservación y fortalecimiento de las tradiciones y expresiones culturales del Municipio de Sativanorte, mediante la articulación de esfuerzos entre el Municipio y una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad para la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino, vigencia 2026.

La ejecución deberá desarrollarse bajo criterios de calidad, seguridad, inclusión, participación, oportunidad y adecuada organización, procurando la preservación y difusión de las manifestaciones culturales asociadas al Torbellino y garantizando que los bienes, servicios y actividades previstos resulten adecuados para el cumplimiento de los fines culturales del Festival.

3. Perspectiva Comercial

Desde la perspectiva comercial, el sector relacionado con el objeto del presente convenio comprende la ejecución de actividades artísticas, culturales, folclóricas y de integración, así como la provisión de los bienes y servicios complementarios necesarios para la organización y desarrollo del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026 en el Municipio de Sativanorte, Boyacá.

Por tratarse de un Convenio de Asociación, la relación entre el Municipio y la Entidad Sin Ánimo de Lucro - ESAL no corresponde exclusivamente a una relación tradicional de comprador y proveedor, sino a la concurrencia de esfuerzos para el desarrollo conjunto de una actividad relacionada con los cometidos y funciones de la Entidad Estatal.

En consecuencia, el análisis comercial debe considerar, de una parte, la existencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro de reconocida idoneidad con capacidad técnica, administrativa y operativa para desarrollar el objeto convenido y, de otra, las condiciones del mercado correspondientes a los bienes y servicios específicos requeridos para la realización del Festival.

Oferta del mercado

En el mercado existe oferta de Entidades Sin Ánimo de Lucro, tales como fundaciones, corporaciones y asociaciones, cuyos objetos sociales y experiencia pueden estar relacionados con la ejecución de actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas, comunitarias, de integración, promoción y preservación de las tradiciones y manifestaciones culturales.

Para efectos del presente proceso, la participación no estará determinada únicamente por la denominación o naturaleza específica de la organización, sino por la acreditación de un objeto social compatible con las actividades a desarrollar, reconocida idoneidad, experiencia relacionada y

capacidad técnica, administrativa y operativa suficiente, de acuerdo con las condiciones objetivas y proporcionales establecidas en los documentos del proceso.

La ejecución del objeto involucra además diferentes mercados complementarios asociados a la realización de eventos culturales y folclóricos, particularmente los relacionados con alimentación; premiación e incentivos; juzgamiento especializado; participación y apoyo a grupos de danza invitados; recordatorios; publicidad; transporte; servicios de sonido, iluminación y producción técnica; derechos de autor; maestro de ceremonias; decoración y demás componentes logísticos necesarios para la adecuada realización del Festival.

La existencia de oferta en estos segmentos permite estructurar el convenio bajo condiciones que procuren la adecuada ejecución de cada uno de sus componentes, correspondiendo a la ESAL seleccionada realizar la coordinación, organización y ejecución necesaria para garantizar su cumplimiento conforme con las cantidades, características y condiciones establecidas por el Municipio.

El aporte de la Entidad Sin Ánimo de Lucro corresponde a un aporte en especie por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000), equivalente al diez por ciento (10%) del aporte efectuado por el Municipio, destinado a los componentes que se determinen expresamente en los documentos del proceso.

En tal sentido, la capacidad de la ESAL deberá analizarse integralmente, considerando no solamente aspectos económicos, sino también su experiencia, capacidad de organización, coordinación y gestión de los diferentes bienes, servicios y actividades requeridos para la ejecución del convenio.

Demanda del sector

Desde la perspectiva de la demanda, las entidades territoriales y demás entidades públicas desarrollan actividades artísticas, culturales y folclóricas orientadas a la promoción de la cultura, la preservación de las tradiciones, el fortalecimiento de la identidad de las comunidades y la generación de espacios de participación e integración.

En este contexto existe demanda institucional de bienes y servicios relacionados con la realización de festivales, encuentros, concursos, muestras artísticas y culturales y demás eventos de esta

naturaleza, que requieren la concurrencia de diferentes componentes técnicos, humanos, logísticos y operativos para su adecuada ejecución.

En el caso particular del Municipio de Sativanorte, esta demanda se encuentra asociada a la realización periódica del Festival Nacional del Torbellino, reconocido como patrimonio cultural e inmaterial del Municipio, cuya ejecución requiere la articulación de diferentes bienes, servicios y actividades destinados a garantizar el desarrollo de su programación cultural y folclórica.

La existencia de esta demanda no constituye un hecho aislado. El Municipio ha adelantado en vigencias anteriores procesos relacionados con la realización del Festival Nacional del Torbellino y con los diferentes bienes y servicios requeridos para su organización y ejecución.

Para la vigencia 2026, la demanda específica se encuentra determinada por la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino, de acuerdo con la programación, actividades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

La demanda del Municipio es, por tanto, específica y determinada, asociada a la realización de un evento cultural de duración definida y a unos componentes previamente establecidos, lo que permite identificar claramente las condiciones técnicas y económicas que deberán ser atendidas durante la ejecución del convenio.

Dinámica del mercado

La dinámica del mercado relacionada con la realización de festivales y eventos artísticos, culturales y folclóricos presenta variaciones de acuerdo con factores tales como el número de participantes y delegaciones, el tipo y cantidad de actividades programadas, la duración del evento, las condiciones técnicas requeridas, el personal necesario para su ejecución, los desplazamientos, las características de los bienes y servicios a suministrar, las condiciones geográficas y la disponibilidad de oferta en el lugar de ejecución.

En materia de alimentación, los precios pueden variar dependiendo de las cantidades requeridas, tipo de alimentación, ingredientes, presentación, condiciones de preparación, transporte, conservación y entrega.

Respecto de los componentes técnicos y logísticos, los valores pueden variar según las características y capacidad de los equipos, duración de los servicios, personal requerido, desplazamientos, montaje y desmontaje y demás condiciones particulares del evento. De igual manera, servicios especializados como juzgamiento, presentación, producción artística o participación de grupos culturales pueden presentar variaciones asociadas a la experiencia, trayectoria, duración y condiciones de prestación requeridas.

Por esta razón, los valores establecidos para el presente convenio deberán encontrarse respaldados en el correspondiente estudio de mercado, de manera que permitan determinar que los precios definidos para cada componente corresponden a condiciones razonables del mercado y a las necesidades reales del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026.

El Municipio de Sativanorte ha previsto un aporte de NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00), para la ejecución de las actividades objeto del convenio. Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte en especie por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000), equivalente al diez por ciento (10%) del aporte municipal. En consecuencia, el valor total estimado del Convenio de Asociación asciende a CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($104.500.000,00).

En consecuencia, la estructuración del proceso deberá permitir la participación de Entidades Sin Ánimo de Lucro que acrediten condiciones suficientes para desarrollar conjuntamente las actividades previstas, mediante requisitos objetivos, razonables y proporcionales al objeto, valor y plazo del convenio, sin establecer exigencias que restrinjan injustificadamente la concurrencia.

4. Perspectiva de mercado

El mercado relacionado con el objeto del presente Convenio de Asociación se caracteriza por la concurrencia de Entidades Sin Ánimo de Lucro - ESAL con experiencia en la ejecución de actividades artísticas, culturales, folclóricas, recreativas y de integración, así como por la participación de proveedores de bienes y servicios complementarios necesarios para la organización y adecuada realización de este tipo de eventos.

Tratándose de un municipio de menor tamaño y con características predominantemente rurales como Sativanorte, la oferta existente dentro del territorio municipal puede resultar limitada para algunos de los componentes requeridos. Por esta razón, el análisis del mercado debe considerar una oferta de alcance local, regional y departamental, sin establecer condiciones que restrinjan injustificadamente la participación de entidades con capacidad real para ejecutar el objeto.

Para el desarrollo del XXI Festival Nacional del Torbellino 2026, el mercado relevante comprende diferentes bienes y servicios asociados a la realización integral del evento, particularmente componentes de alimentación; premiación e incentivos; juzgamiento especializado; participación y apoyo a grupos de danza invitados; transporte; publicidad; sonido, iluminación y producción técnica; derechos de autor; maestro de ceremonias; decoración y demás servicios logísticos necesarios para el desarrollo de la programación artística, cultural y folclórica.

Estos componentes corresponden a bienes y servicios que cuentan con oferta comercial y pueden ser gestionados por la ESAL seleccionada dentro de la ejecución integral del convenio. Su naturaleza guarda relación con los componentes utilizados por el Municipio en la realización del Festival durante vigencias anteriores, dentro de los cuales se han contemplado, entre otros, jurados especializados, grupos de danza invitados y servicios técnicos y logísticos.

Los precios de estos bienes y servicios pueden variar de acuerdo con factores tales como las cantidades requeridas, características y calidad de los bienes, experiencia y especialidad del personal, duración de los servicios, costos de materias primas, condiciones de preparación, transporte, conservación y entrega de alimentos, desplazamientos, montaje y desmontaje, características técnicas de los equipos y disponibilidad de oferentes en la zona de ejecución.

En el caso particular de la alimentación, deberán considerarse las condiciones de calidad, higiene, preparación, conservación, transporte y entrega adecuada para su consumo. Frente a los componentes técnicos y logísticos deberán observarse las características, capacidad, disponibilidad y condiciones requeridas para garantizar el adecuado desarrollo de las actividades programadas.

Respecto del juzgamiento y demás servicios especializados requeridos para el Festival, el mercado presenta personas con experiencia y conocimientos relacionados con manifestaciones culturales, artísticas y folclóricas, cuya participación deberá atender las condiciones objetivas que se definan en las especificaciones técnicas. En el proceso anterior, por ejemplo, el Municipio contempló jurados

con experiencia y conocimiento específico del género Torbellino y de muestras culturales, artísticas y tradicionales.

Por otra parte, el mercado de Entidades Sin Ánimo de Lucro presenta organizaciones con diferentes niveles de experiencia, capacidad administrativa, técnica y operativa. En consecuencia, la selección deberá verificar que la ESAL cuente con objeto social compatible, reconocida idoneidad, experiencia relacionada y capacidad suficiente para articular y ejecutar los diferentes componentes del convenio, mediante requisitos proporcionales a su valor, alcance y plazo de ejecución.

La estructura del convenio contempla igualmente la concurrencia de aportes de las partes. El Municipio de Sativanorte aportará NOVENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($95.000.000,00), para la ejecución de las actividades objeto del convenio. Por su parte, la Entidad Sin Ánimo de Lucro realizará un aporte en especie por valor de NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($9.500.000), equivalente al diez por ciento (10%) del aporte municipal. En consecuencia, el valor total estimado del Convenio de Asociación asciende a CIENTO CUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($104.500.000,00).

En consecuencia, las condiciones del mercado permiten establecer que existe oferta potencial para la ejecución del objeto, tanto respecto de Entidades Sin Ánimo de Lucro como de los bienes y servicios que integran la realización del Festival. La estructuración del proceso deberá procurar condiciones de participación objetivas, claras, razonables y proporcionales, que permitan seleccionar una ESAL de reconocida idoneidad con capacidad efectiva para ejecutar adecuadamente las actividades previstas.

5. Perspectiva de Demanda

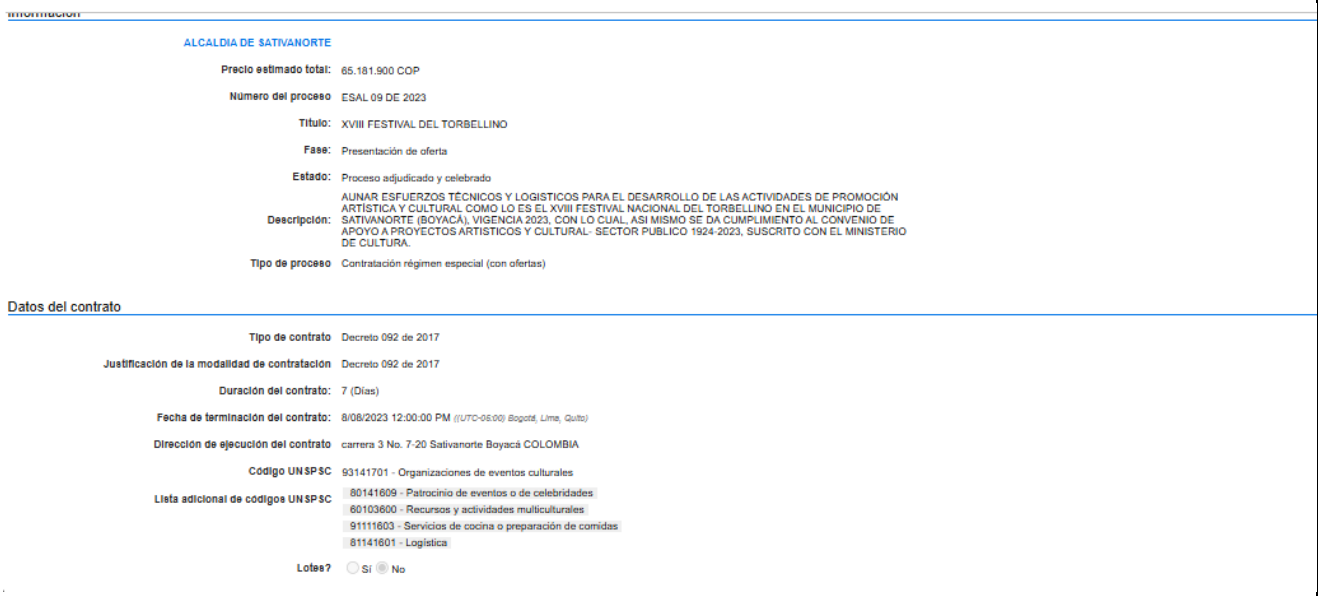
Respecto del histórico de convenios y contratos con objetos relacionados con el que se pretende celebrar, se evidencia que el Municipio de Sativanorte ha adelantado en vigencias anteriores diferentes procesos asociados a la organización, ejecución, difusión, logística y promoción artística y cultural del Festival Nacional del Torbellino, así como procesos específicos para atender componentes de alimentación, juzgamiento, premiación, decoración y demás bienes y servicios requeridos para su realización.

De igual manera, con el propósito de ampliar el análisis de la demanda y contar con referentes comparables del sector, se tienen en cuenta procesos adelantados por otras entidades territoriales del departamento de Boyacá relacionados con la ejecución de agendas culturales, actividades artísticas, folclóricas, recreativas, logísticas y de promoción y preservación de tradiciones culturales.

PROCESOS IGUALES O SIMILARES ADELANTADOS POR EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE Y OTRAS ENTIDADES TERRITORIALES

NO. DE CONVENIO	MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	OBJETO	VALOR	PLAZO
MSN-ESAL-09-2025 – Sativanorte	RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTAS	Aunar esfuerzos técnicos, humanos, logísticos y financieros para el desarrollo de las actividades de promoción artística, cultural y recreativa como lo es el XX Festival Nacional del Torbellino y celebración del Día Dulce en el Municipio de Sativanorte (Boyacá), vigencia 2025.	$95.730.000 *(componente Festival: $90.730.000)*	A partir de la firma del acta de inicio hasta el 31 de octubre de 2025.
ESAL 09 DE 2023 – Sativanorte	RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTAS	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMO LO ES EL XVIII FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ), VIGENCIA 2023, CON LO CUAL, ASI MISMO SE DA CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURAL- SECTOR PUBLICO 1924-2023, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.	65.181.900 COP	7 (Días)
MP-RE-007-2026 – Pesca	RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la organización, coordinación, ejecución y desarrollo de actividades culturales, turísticas, recreativas, deportivas y de esparcimiento para la realización de la XVIII versión del Festival del Retorno Pescano, Municipio de Pesca 2026.	$475.805.800	30 días.
ESAL-MC-004-2026 – Campohermoso	RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTAS	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, operativos, económicos y logísticos para la realización de actividades culturales en el marco del tradicional Festival de la Tradición, Saberes y Que Haceres, en Campohermoso, Boyacá.	$211.010.000	20 días.

MB-RE-ESAL-003-2026 – Betéitiva	RÉGIMEN ESPECIAL – DECRETO 092 DE 2017	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, económicos y humanos para el desarrollo de actividades de organización, ejecución, difusión, logística y promoción artística, deportiva y agropecuaria en el marco de la Semana Cultural Betoyana y festividades tradicionales del Municipio de Betéitiva, Boyacá.	$150.729.423	10 días.
MSB-ESAL-06-2024 – Susacón	RÉGIMEN ESPECIAL – CON OFERTAS	Aunar esfuerzos técnicos, humanos y financieros para el desarrollo de las actividades de organización, ejecución, difusión, logística y promoción artística, cultural, agropecuaria y deportiva en el marco del Festival Nacional del Transporte y el Camino, Municipio de Susacón, Boyacá.	$235.483.406	20 días.



Información

ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total: 65.181.900 COP

Número del proceso ESAL 09 DE 2023

Título: XVIII FESTIVAL DEL TORBELLINO

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS Y LOGISTICOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA Y CULTURAL COMO LO ES EL XVIII FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ), VIGENCIA 2023, CON LO CUAL, ASI MISMO SE DA CUMPLIMIENTO AL CONVENIO DE APOYO A PROYECTOS ARTISTICOS Y CULTURAL- SECTOR PUBLICO 1924-2023, SUSCRITO CON EL MINISTERIO DE CULTURA.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 7 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 8/08/2023 12:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato carrera 3 No. 7-20 Sativanorte Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93141701 - Organizaciones de eventos culturales

Lista adicional de códigos UNSPSC
80141609 - Patrocinio de eventos o de celebridades
60103600 - Recursos y actividades multiculturales
91111603 - Servicios de cocina o preparación de comidas
81141601 - Logística

Lotes? Sí / No

ALCALDIA DE SATIVANORTE

Precio estimado total: 95.730.000 COP

Número del proceso MSN ESAL 09 DE 2025

Título: ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGISTICOS Y FINANCIOEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA COMO LO ES EL XX FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO Y CELEBRACIÓN DEL DÍA DULCE EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE (BOYACÁ), VIGENCIA 2025.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

iPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

atos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 30 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/10/2025 6:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato Carrera 3 No. 7-12 Sativanorte Sativanorte Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93141700 - Cultura

Lista adicional de códigos UNSPSC

Lotes? Sí No

Información

MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO

Precio estimado total: 211.010.000 COP

Número del proceso ESAL-MC-004-2026

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERE

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, OPERATIVOS, ECONÓMICOS Y LOGÍSTICOS PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES EN EL MARCO DEL DESARROLLO DEL TRADICIONAL FESTIVAL DE LA TRADICIÓN, SABERES Y QUE HACERES A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE CAMPOHERMOSO, BOYACÁ.

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 20 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 25/03/2026 11:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CRA 5 N° 2-23 Campohermoso Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93141701 - Organizaciones de eventos culturales

Lista adicional de códigos UNSPSC

ALCALDIA MUNICIPIO DE SUSACON

Precio estimado total: 235.483.406 COP

Número del proceso MSB-ESAL-06-2024

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MA

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN, EJECUCIÓN, DIFUSIÓN, LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL, AGROPECUARIA Y DEPORTIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL NACIONAL DEL TRANSPORTE Y EL CAMINO EN DESARROLLO DE LAS FESTIVIDADES DEL MUNICIPIO DE SUSACON (BOYACÁ), VIGENCIA 2024

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 20 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 31/08/2024 3:00:00 PM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CRA 4 6 29 Susacón Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 92101500 - Servicios de policía

Lista adicional de códigos UNSPSC 93141700 - Cultura
93141500 - Desarrollo y servicios sociales

INFORMACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

Información

MUNICIPIO DE BETEITIVA

Precio estimado total: 150.729.423,5 COP

Número del proceso MB - RE - ESAL - 003 - 2026.

Título: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN.

Fase: Presentación de oferta

Estado: Proceso adjudicado y celebrado

Descripción: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS, ECONOMICOS Y HUMANOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE ORGANIZACIÓN EJECUCIÓN DIFUSIÓN LOGÍSTICA Y PROMOCIÓN ARTÍSTICA DEPORTIVA Y AGROPECUARIA EN EL MARCO DE LA SEMANA CULTURAL BETOYANA Y FESTIVIDADES TRADICIONALES EN EL MUNICIPIO DE BETEITIVA BOYACA

Tipo de proceso Contratación régimen especial (con ofertas)

MiPyme

Limitación de todo el proceso a MiPymes Sí No

Datos del contrato

Tipo de contrato Decreto 092 de 2017

Justificación de la modalidad de contratación Decreto 092 de 2017

Duración del contrato: 10 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 18/05/2026 12:00:00 AM *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Dirección de ejecución del contrato CARRERA 4 N. 03-09 Beteitiva Boyacá COLOMBIA

Código UNSPSC 93141701 - Organizaciones de eventos culturales

Lista adicional de códigos UNSPSC

FUENTE: SECOP II

En consecuencia, para el presente proceso el Municipio de Sativanorte adelantará la selección de una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, mediante proceso competitivo, para la celebración de un Convenio de Asociación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, atendiendo a la naturaleza del objeto, la concurrencia de esfuerzos entre las partes y las condiciones particulares establecidas para su ejecución.

DE TODO LO EXPUESTO ANTERORMENTE SE CONCLUYE:

Del análisis efectuado desde las perspectivas legal, comercial, de mercado y de demanda, así como de los antecedentes contractuales consultados, se concluye que resulta viable la celebración de un Convenio de Asociación con una Entidad Privada Sin Ánimo de Lucro - ESAL de reconocida idoneidad, para desarrollar conjuntamente actividades de interés público relacionadas con la promoción artística, cultural y recreativa, en el marco de la realización del XXI Festival Nacional del Torbellino en el Municipio de Sativanorte, Boyacá, vigencia 2026.

En consecuencia, el Municipio de Sativanorte adelantará el correspondiente proceso competitivo para la selección de la Entidad Sin Ánimo de Lucro, con fundamento en el artículo 96 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 5 del Decreto 092 de 2017, para la ejecución del objeto: **"AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, HUMANOS, LOGÍSTICOS Y FINANCIEROS PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN ARTÍSTICA, CULTURAL Y RECREATIVA EN EL MARCO DE LA REALIZACIÓN DEL XXI FESTIVAL NACIONAL DEL TORBELLINO EN EL MUNICIPIO DE SATIVANORTE, BOYACÁ, VIGENCIA 2026."**

Las condiciones de participación, experiencia, reconocida idoneidad y capacidad de la ESAL deberán guardar relación directa y proporcional con la naturaleza, alcance, valor y plazo del convenio, garantizando los principios de transparencia, igualdad, publicidad, economía y selección objetiva aplicables al proceso.

Se suscribe el presente estudio en el mes de Septiembre de 2026.

MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA
Secretaría General y de Gobierno

PROYECTÓ: JEINER MESIAS AVILA VELANDIA - APOYO A SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: MARTHA ISABEL ORDÓÑEZ VERA - SECRETARÍA GENERAL Y DE GOBIERNO
REVISÓ: ANDREA MEDINA CASAS - ASESORA CONTRACTUAL EXTERNA
APROBÓ: CESAR DANILO MEDINA MANRIQUE - ALCALDE MUNICIPAL